72. El Sr. NOLTE apoya estas propuestas, en particular la de formular las solicitudes de información de manera más directa.

73. El Sr. MURPHY también respalda las propuestas, en particular la de agrupar en una misma sección los recordatorios de solicitudes de información. En aras de la brevedad, propone que se elabore una formulación general para todas esas solicitudes.

74. El Sr. TLADI dice que no tiene la intención de elaborar un informe preliminar sobre la cuestión del *ius cogens* y prefiere redactar un primer informe sobre la base de la información facilitada por los Estados, razón por la que desea que se mantenga la sección E. En cuanto al gran número de solicitudes de información, no cree que sea realmente un problema porque los Estados tienen absoluta libertad para responder solo a algunas de ellas si lo desean.

75. Sir Michael WOOD apoya la idea de reducir el número de solicitudes de información y agrupar los recordatorios. Espera que la Comisión estudie en una sesión ulterior las prioridades que es necesario fijar a ese respecto.

76. La Sra. JACOBSSON hace suyas las propuestas del Sr. Forteau, pero señala que la Comisión no ha abordado aún esas cuestiones en el marco del examen de sus métodos de trabajo y que sería útil hacerlo. Si bien es consciente de la necesidad de limitar el número de solicitudes de información, espera sinceramente que las solicitudes que figuran en la sección B se mantengan, ya que las respuestas de los Estados le han resultado sumamente útiles para preparar sus anteriores informes, y las que va a recibir sin duda serán valiosas para su próximo informe.

77. La Sra. ESCOBAR HERNÁNDEZ apoya plenamente la propuesta del Sr. Forteau sobre la forma en que deberían formularse las solicitudes y piensa que también habría que evitar dar un plazo a los Estados. Desea que su solicitud de información sobre los límites y excepciones a la inmunidad de jurisdicción penal extranjera de los funcionarios del Estado se mantenga en el capítulo III, ya que nunca antes había presentado una solicitud de esa índole.

78. El Sr. McRAE dice que convendría que el Grupo de Planificación analizara cada año las prioridades que se deben fijar para seleccionar las solicitudes de información formuladas en el capítulo III, y que lo hiciera antes de que el proyecto de informe se examine en sesión plenaria. En efecto, no se debe dar la impresión de que la Comisión trata a los Estados como asistentes de investigación que prestan apoyo a los relatores especiales en su labor.

79. El Sr. KITTICHAISAREE dice que las solicitudes de información deben redactarse de manera más sencilla, ya que resultan difíciles de entender para algunos Estados.

80. El Sr. FORTEAU recuerda que, según el párrafo 2 del artículo 19 de su estatuto, la Comisión «se dirigirá a los Gobiernos […] para pedirles, con la exactitud necesaria, que le proporcionen los textos de leyes, decretos, sentencias judiciales, […] y otros documentos que la Comisión juzgue necesarios, relativos a los temas sometidos a su estudio». Así pues, se trata de una práctica consagrada por el estatuto, pero únicamente en el contexto de la codificación del derecho internacional. En el caso del desarrollo progresivo del derecho internacional, la formulación de solicitudes de información es distinta y convendría que la Comisión estudiara esas diferencias en una sesión ulterior.

81. El PRESIDENTE invita al Sr. Forteau a que redacte un nuevo párrafo que agrupe los recordatorios de solicitudes de información y dice que la Comisión proseguirá el examen del proyecto de capítulo III en otra sesión.

Se levanta la sesión a las 18.05 horas.

3290ª SESIÓN

Viernes 7 de agosto de 2015, a las 10.05 horas

Presidente: Sr. Narinder SINGH

Miembros presentes: Sr. Al-Marri, Sr. Caflisch, Sr. Candioti, Sr. Comissário Afonso, Sr. El-Murtadi Suleiman Gouider, Sra. Escobar Hernández, Sr. Forteau, Sr. Hassouna, Sr. Hmoud, Sra. Jacobsson, Sr. Kamto, Sr. Kittichaisaree, Sr. Kolodkin, Sr. Laraba, Sr. McRae, Sr. Murase, Sr. Murphy, Sr. Niehaus, Sr. Nolte, Sr. Park, Sr. Peter, Sr. Petrič, Sr. Saboia, Sr. Šturma, Sr. Tladi, Sr. Valencia-Ospina, Sr. Vázquez-Bermúdez, Sr. Wako, Sr. Wisnumurti, Sir Michael Wood.

Proyecto de informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 67º período de sesiones (*conclusión*)

1. El Sr. LLEWELLYN (Secretario de la Comisión) anuncia las conclusiones de las consultas sobre el uso de notas a pie de página para hacer referencia a los proyectos de texto en el informe de la Comisión y dice que el Relator Especial sobre la identificación del derecho internacional consuetudinario prefiere que los proyectos de conclusión aprobados provisionalmente por el Comité de Redacción no figuren en una nota a pie de página, sino que en el informe se indique que en el sitio web de la Comisión se pueden consultar la correspondiente declaración del Presidente del Comité de Redacción y los documentos que contienen las conclusiones. Se incluirá un enlace al sitio web de la Comisión en una nota a pie de página en la que también se señalará que se espera que en el próximo período de sesiones se examinen los comentarios a los proyectos de conclusión junto con los propios proyectos de conclusión. Únicamente figurarán en una nota a pie de página en el informe los proyectos de conclusión presentados originariamente por el Relator Especial. Se seguirá esta misma práctica en el tema de la aplicación provisional de los tratados. Las Relatoras Especiales sobre la protección del medio ambiente en relación con los conflictos armados y la inmunidad de jurisdicción penal extranjera de los funcionarios del

Estado también desean que los proyectos de texto presentados originariamente en sus respectivos informes figuren en notas a pie de página. Los correspondientes textos aprobados provisionalmente por el Comité de Redacción aparecerán en notas a pie de página en las que se indicará claramente que esos textos, junto con los comentarios, serán examinados por la Comisión en su próximo período de sesiones. El Grupo de Planificación analizará toda la cuestión de las notas y el modo de hacer referencia a proyectos de texto en el informe de la Comisión en el próximo período de sesiones.

Capítulo X. ***Inmunidad de jurisdicción penal extranjera de los funcionarios del Estado*** **(conclusión) (A/CN.4/L.863 y Add.1)**

2. El PRESIDENTE invita a la Comisión a reanudar su examen de la parte del capítulo X del proyecto de informe que figura en el documento A/CN.4/L.863.

B. Examen del tema en el actual período de sesiones (*conclusión*)

2. Resumen del debate (*conclusión*)

a) *Observaciones generales* (conclusión)

Párrafo 23 (*conclusión*)

3. El PRESIDENTE recuerda que se pospuso la aprobación del párrafo 23 mientras se reescribía. Invita a la Relatora Especial a hacer lectura del nuevo texto propuesto.

4. La Sra. ESCOBAR HERNÁNDEZ (Relatora Especial) propone, tras las consultas mantenidas con Sir Michael Wood, modificar el párrafo 23 de modo que rece: «Se sugirió por ejemplo que, en la determinación del alcance de la inmunidad *ratione materiae*, había ciertos actos que potencialmente podrían quedar fuera del beneficio de la inmunidad *ratione materiae*. Era el caso de los actos que comportaban alegaciones de graves crímenes internacionales, actos *ultra vires*, *acta iure gestionis* o actos realizados a título oficial pero exclusivamente en beneficio personal, así como actos realizados en el territorio del Estado del foro sin su consentimiento».

5. El Sr. KAMTO pone de manifiesto el riesgo de que se interprete que la última expresión «actos realizados en el territorio del Estado del foro sin su consentimiento» hace referencia no solo a la categoría de actos que la Comisión tiene en mente, como el espionaje, sino también a otros tipos de actos.

6. La Sra. ESCOBAR HERNÁNDEZ (Relatora Especial) dice que, si bien comparte la preocupación expresada por el Sr. Kamto, debe tenerse presente que el texto propuesto refleja el debate mantenido en el seno de la Comisión, no su postura personal. La cuestión planteada será con toda probabilidad objeto de debate cuando la Comisión examine los comentarios a los proyectos de artículo.

Queda aprobado el párrafo 23 en su forma enmendada.

Queda aprobada la sección B en su forma enmendada.

Queda aprobado el capítulo X del proyecto de informe de la Comisión en su totalidad en su forma enmendada.

Capítulo XI. ***Aplicación provisional de los tratados*** **(A/CN.4/L.864)**

7. El PRESIDENTE invita a la Comisión a examinar el capítulo XI del proyecto de informe, que figura en el documento A/CN.4/L.864.

A. Introducción

Párrafo 1

8. El Sr. PARK dice que, en aras de la coherencia, las referencias a la Convención de Viena de 1969 deben ser uniformes en todo el documento.

Queda aprobado el párrafo 1.

Párrafos 2 y 3

Quedan aprobados los párrafos 2 y 3.

Queda aprobada la sección A.

B. Examen del tema en el actual período de sesiones

Párrafos 4 a 7

Quedan aprobados los párrafos 4 a 7.

Párrafo 8

Queda aprobado el párrafo 8, con sujeción a que lo complete la Secretaría.

1. Presentación por el Relator Especial de su tercer informe

Párrafos 9 a 13

Quedan aprobados los párrafos 9 a 13.

2. Resumen del debate

a) *Observaciones generales*

Párrafo 14

9. El Sr. NOLTE señala el uso poco coherente de los adjetivos «*internal*», «*national*» y «*domestic*» para calificar la palabra «*law*» en la versión en inglés del documento y propone que se use sistemáticamente la expresión «*internal law*», dado que es el término empleado en la Convención de Viena de 1969. Propone además que, en aras de la claridad, se sustituya la expresión «el método de participación de los Estados en los tratados» de la primera oración del párrafo 14 por «la forma en que los Estados entran a ser parte en los tratados».

Queda aprobado el párrafo 14 en su forma enmendada.

Párrafo 15

10. El Sr. MURPHY dice que, para una mayor claridad, se deben insertar las palabras «que permitían la aplicación provisional» después de «un tratado determinado». Presentará a la Secretaría diversas modificaciones editoriales de menor importancia.

11. El Sr. KOLODKIN desea proponer, dado que en el resumen del debate no están reflejadas varias de las cuestiones que suscitaron los miembros de la Comisión, la introducción de un nuevo párrafo que diga:

«Algunos miembros de la Comisión señalaron que, si bien el artículo 25 de la Convención de Viena de 1969 era la base del régimen jurídico de la aplicación provisional de los tratados, no respondía todas las cuestiones relacionadas con dicha aplicación. Se dijo que la Comisión debía ofrecer orientación a los Estados sobre cuestiones como: qué Estados pueden convenir en la aplicación provisional de los tratados (solo los Estados negociadores o también otros Estados); si un acuerdo sobre la aplicación provisional ha de ser legalmente vinculante; y si dicho acuerdo puede ser tácito o implícito. También se señaló que la Comisión debía ofrecer orientación a los Estados sobre qué otras normas de derecho de los tratados y de derecho internacional, por ejemplo acerca de la responsabilidad y la sucesión, son de aplicación a los tratados que se aplican provisionalmente.»

12. El Sr. PETRIČ celebra la propuesta del Sr. Kolodkin y dice que, con ella, el resumen del debate refleja con mayor exactitud las opiniones en él expuestas.

13. El Sr. KITTICHAISAREE hace suyas esas observaciones.

Queda aprobado el párrafo 15 en su forma enmendada.

Párrafo 16

14. El Sr. NOLTE dice que, para ser más precisos, la expresión «idénticos a los de la entrada en vigor» de la segunda oración debe rezar: «los mismos después de la entrada en vigor del tratado». Del mismo modo, debe modificarse la expresión «prácticamente los mismos que los de la entrada en vigor» de la penúltima frase para que rece: «los mismos que los que se producían después de que el tratado hubiera entrado en vigor».

15. Sir Michael WOOD dice que, dada la falta de claridad del sentido de la sexta oración, se debe eliminar la segunda cláusula y modificar la primera de modo que diga: «Otra posibilidad era remitirse a las disposiciones relativas a la invalidez de un tratado».

16. El Sr. FORTEAU dice que la segunda cláusula, cuyo sentido está perfectamente claro en la versión en francés, recuerda a la formulación del artículo 69, párrafo 2 *b*, de la Convención de Viena de 1969.

17. Sir Michael WOOD dice que, en tal caso, debe reformularse la versión en inglés para que se atenga en mayor medida a la redacción de dicha disposición. También sería útil añadir una referencia al artículo 69 entre paréntesis.

Queda aprobado el párrafo 16 en su forma enmendada con esas condiciones.

Párrafo 17

18. El Sr. NOLTE propone insertar en la primera oración la palabra «jurídicos» después de la palabra «efectos» y suprimir el final de la oración, que dice «incluido en lo concerniente a los efectos del tratado en el futuro», por resultar superfluo. En la segunda oración, deben sustituirse las palabras «ese tratado» por «la obligación de aplicar provisionalmente ese tratado», ya que de ese modo queda reflejado el debate mantenido en el seno de la Comisión con respecto a la fuente de la obligación de aplicar provisionalmente un tratado: si dimana del propio tratado o de otro acuerdo.

19. El Sr. KOLODKIN respalda las propuestas del Sr. Nolte. Al final del párrafo, propone una adición que tenga en cuenta un aspecto del debate celebrado en sesión plenaria que no se ha reflejado y que diga: «Algunos miembros señalaron que el artículo 27 de la Convención de Viena de 1969 también era aplicable a los tratados aplicados provisionalmente».

Queda aprobado el párrafo 17 en su forma enmendada.

Párrafo 18

20. El Sr. MURPHY propone eliminar al inicio de la primera oración la palabra «unilateral» y sustituir al final de la oración las palabras «esa declaración unilateral» por «declaración unilateral de Siria». En la versión en inglés, se debe corregir la palabra «*agreement*» de la segunda oración para que diga «*agreed*».

21. El Sr. FORTEAU propone, a raíz de la propuesta del Sr. Murphy, sustituir las palabras «por Siria» [«*par la Syrie*»] de la primera oración por la expresión «como resultado de una declaración unilateral de Siria» [«*à la suite d'une déclaration unilatérale de la Syrie*»].

22. El Sr. KOLODKIN dice que se deben reemplazar las palabras «la decisión de Siria» de la última oración por «la declaración de Siria».

Queda aprobado el párrafo 18 con esos cambios.

Párrafo 19

Queda aprobado el párrafo 19.

Párrafo 20

23. El Sr. NOLTE, respaldado por el Sr. KOLODKIN y Sir Michael WOOD, dice no recordar que ningún miembro de la Comisión opinara que un análisis de las cláusulas de limitación que se utilizan para modular las obligaciones asumidas para la observancia del derecho interno o que condicionan la aplicación provisional a la observancia del derecho interno excedía del ámbito del tema, como se afirma en la última oración. Así pues, propone suprimir la oración «aunque se estimó en general que ello excedía del ámbito del tema».

Queda aprobado el párrafo 20 en su forma enmendada.

Párrafo 21

24. El Sr. KITTICHAISAREE propone sustituir la palabra «Varios» de la primera oración por «Algunos» y reemplazar en la segunda oración las palabras «se advirtió al Relator Especial» por la expresión «algunos miembros advirtieron al Relator Especial».

Queda aprobado el párrafo 21 en su forma enmendada.

b) *Relación con otras disposiciones de la Convención de Viena de 1969*

Párrafo 22

25. El Sr. MURPHY propone sustituir en la segunda oración las palabras «*other provisions*» por «*additional provisions*» en la versión en inglés. En la tercera oración, deben insertarse las palabras «era relevante» después de «el artículo 60». En la última oración, se deben reemplazar las palabras «limitar la confusión legal» por «explicar la situación».

26. El Sr. NOLTE dice que, en la segunda oración, el adverbio «No obstante» sugiere una oposición inexistente entre la primera y la segunda oración, motivo por el cual propone eliminarlo.

Queda aprobado el párrafo 22 con esos cambios.

Párrafo 23

Queda aprobado el párrafo 23.

c) *La aplicación provisional en relación con las organizaciones internacionales*

27. El Sr. KOLODKIN propone sustituir el epígrafe «La aplicación provisional en relación con las organizaciones internacionales» por «La aplicación provisional de un tratado con la participación de organizaciones internacionales», puesto que fue ese el tema del debate celebrado en la sesión plenaria en cuestión.

Queda aprobada la enmienda al subepígrafe.

Párrafo 24

28. El Sr. PARK, en relación con las palabras «Unión Europea» de la segunda oración, dice que es importante aclarar a qué mecanismo u órgano de la Unión Europea se refiere, porque, de no hacerlo, debe eliminarse la oración.

29. Sir Michael WOOD dice que, si bien la segunda oración puede reflejar lo que manifestaron algunos oradores, no hay elemento alguno en el texto que fundamente la opinión, al parecer expresada por la Unión Europea, de que las disposiciones de la Convención de Viena de 1986 no reflejan el derecho consuetudinario. Se trata de una afirmación muy categórica, cuya implicación es que ninguna de las disposiciones de la Convención de Viena de 1986 refleja el derecho internacional consuetudinario. Respalda la propuesta del Sr. Park de eliminar la oración.

Queda aprobada la propuesta.

Queda aprobado el párrafo 24 en su forma enmendada.

Párrafo 25

Queda aprobado el párrafo 25.

Párrafo 26

30. El Sr. NOLTE propone insertar en la primera oración las palabras «la participación de» entre «con» y «organizaciones internacionales». En la última oración, se debe reemplazar la expresión «incorporarla a sus regímenes jurídicos» por «hacer uso de ella», puesto que no se incorpora la aplicación provisional en sí, sino que se prevé esa posibilidad.

Queda aprobada la primera propuesta del Sr. Nolte.

31. La Sra. ESCOBAR HERNÁNDEZ discrepa de la segunda propuesta del Sr. Nolte porque la última parte del párrafo hace referencia a los comentarios que ella misma formuló con respecto a las disposiciones del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea que establecen que es el Consejo de la Unión Europea el que adopta la decisión de autorizar la firma de acuerdos y, en su caso, su aplicación provisional antes de la entrada en vigor. En la última oración, propone sustituir las palabras «a sus regímenes jurídicos» por «en sus normas constitutivas».

32. Tras un debate en el que intervienen el Sr. NOLTE, la Sra. ESCOBAR HERNÁNDEZ, Sir Michael WOOD, el Sr. MURPHY, el Sr. KITTICHAISAREE y el Sr. FORTEAU, el PRESIDENTE entiende que la Comisión desea eliminar las palabras «la mayoría de» de la segunda oración, así como suprimir las palabras «modalidad o» de la tercera oración y sustituir las palabras «a sus regímenes jurídicos» por «a sus reglas constitutivas».

Queda aprobado el párrafo 26 con esos cambios.

Párrafo 27

Queda aprobado el párrafo 27.

Párrafo 27 *bis*

33. El Sr. KOLODKIN propone, a fin de poner de manifiesto el parecer de varios miembros de la Comisión sobre la forma de abordar la cuestión de la aplicación provisional de los tratados en los que sean partes organizaciones internacionales, la inserción de un nuevo párrafo 27 *bis* con el siguiente tenor: «Algunos miembros señalaron que sería conveniente dedicarse primero a examinar las cuestiones relacionadas con la aplicación provisional de tratados celebrados por Estados y, únicamente después, comenzar a examinar la aplicación provisional de tratados con la participación de organizaciones internacionales».

Queda aprobado el párrafo 27 bis.

d) *Observaciones sobre los proyectos de directriz*

Párrafo 28

Queda aprobado el párrafo 28.

Párrafo 29

34. El Sr. NOLTE propone modificar la expresión «obligación enunciada en un tratado aplicado provisionalmente» para que rece: «obligación de aplicar provisionalmente un tratado».

Queda aprobado el párrafo 29 en su forma enmendada.

Párrafos 30 a 33

Quedan aprobados los párrafos 30 a 33.

Párrafo 34

35. El Sr. PARK propone que en la segunda oración se introduzcan las palabras «según el derecho de los tratados» antes de «eran ilícitas».

Queda aprobado el párrafo 34 en su forma enmendada.

3. Observaciones finales del Relator Especial

Párrafos 35 a 38

Quedan aprobados los párrafos 35 a 38.

Queda aprobada la sección B en su forma enmendada.

Queda aprobado el capítulo XI del proyecto de informe de la Comisión en su totalidad en su forma enmendada.

Capítulo III. *Cuestiones concretas respecto de las cuales las observaciones serían de particular interés para la Comisión* (conclusión) (A/CN.4/L.857)

Párrafos 1 y 2

36. El PRESIDENTE se refiere a los nuevos párrafos 1 y 2 del capítulo III, introducidos en la sesión anterior.

37. El Sr. MURPHY, respaldado por el Sr. NOLTE, dice que el texto original contenía fechas a fin de recordar a los Gobiernos el plazo para presentar información: el 31 de enero de 2016 es la fecha límite en la que los Relatores Especiales aún pueden incorporar información en los informes, que, a su vez, tienen que ser presentados en febrero o marzo de 2016. Deben introducirse de nuevo las fechas que fueron eliminadas, quizás acompañadas de la expresión «a ser posible antes del» a fin de suavizar el tono.

38. El Sr. FORTEAU explica que la Secretaría sigue la práctica de enviar a cada Estado una carta individualizada con la lista de las preguntas de la Comisión en la que se indica que sería útil disponer de una respuesta antes de una fecha concreta. Con todo, no tiene objeción alguna a que se vuelvan a introducir las fechas en el capítulo III.

39. El Sr. McRAE, respaldado por el Sr. CANDIOTI, sugiere que se añada una frase en la que se comunique que es necesario disponer de la información en una fecha concreta para que se pueda tener en cuenta en los informes de los Relatores Especiales, si bien ello no impedirá que se pueda facilitar información en una fecha posterior.

40. El PRESIDENTE entiende que la Comisión desea añadir en el párrafo 2 la petición de que se presente la información antes del 31 de enero de 2016.

Así queda acordado.

A. Los acuerdos ulteriores y la práctica ulterior en relación con la interpretación de los tratados

Párrafo 3

Queda aprobado el párrafo 3.

B. Protección del medio ambiente en relación con los conflictos armados

Párrafos 4 y 5

Quedan aprobados los párrafos 4 y 5.

C. Inmunidad de jurisdicción penal extranjera de los funcionarios del Estado

Párrafo 6

Queda aprobado el párrafo 6.

D. Aplicación provisional de los tratados

Párrafo 7

Queda aprobado el párrafo 7.

E. *Ius cogens*

Párrafo 8

Queda aprobado el párrafo 8.

Queda aprobado el capítulo III del proyecto de informe de la Comisión en su totalidad en su forma enmendada.

Capítulo XII. *Otras decisiones y conclusiones de la Comisión* (A/CN.4/L.867 y Add.1)

41. El PRESIDENTE invita a la Comisión a examinar la parte del capítulo XII del proyecto de informe que figura en el documento A/CN.4/L.867.

A. Programa, procedimientos y métodos de trabajo de la Comisión y su documentación

Párrafos 1 y 2

Quedan aprobados los párrafos 1 y 2.

2. Grupo de Trabajo sobre el Programa de Trabajo a largo Plazo

Párrafo 3

Queda aprobado el párrafo 3.

3. Examen de la resolución 69/123 de la Asamblea General, de 10 de diciembre de 2014, sobre el estado de derecho en los planos nacional e internacional

Párrafos 4 a 11

Quedan aprobados los párrafos 4 a 11.

4. Examen de los párrafos 10 a 13 de la resolución 69/118 de la Asamblea General, de 10 de diciembre de 2014, relativa al informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 66º período de sesiones

Párrafos 12 a 14

Quedan aprobados los párrafos 12 a 14.

5. Honorarios

Párrafo 15

Queda aprobado el párrafo 15.

6. Documentación y publicaciones

Párrafos 16 a 19

Quedan aprobados los párrafos 16 a 19.

7. Anuario de la Comisión de Derecho Internacional

Párrafos 20 y 21

Quedan aprobados los párrafos 20 y 21.

8. Asistencia de la División de Codificación

Párrafo 22

Queda aprobado el párrafo 22.

9. Sitios web

Párrafo 23

Queda aprobado el párrafo 23.

10. Biblioteca Audiovisual de Derecho Internacional de las Naciones Unidas

Párrafo 24

Queda aprobado el párrafo 24.

B. Fecha y lugar del 68º período de sesiones de la Comisión

Párrafo 25

Queda aprobado el párrafo 25.

Queda aprobada la sección B.

42. El PRESIDENTE invita a la Comisión a examinar la parte del capítulo XII del proyecto de informe que figura en el documento A/CN.4/L.867/Add.1.

A. Programa, procedimientos y métodos de trabajo de la Comisión y su documentación (*conclusión*)

1. Inclusión de un nuevo tema en el programa de trabajo de la Comisión

Párrafo 1

Queda aprobado el párrafo 1.

Queda aprobada la sección A en su totalidad.

C. Homenaje al Secretario de la Comisión

Párrafo 2

Queda aprobado el párrafo 2.

Queda aprobada la sección C.

D. Cooperación con otros órganos

Párrafos 3 a 6

Quedan aprobados los párrafos 3 a 6.

Párrafo 7

43. El Sr. FORTEAU dice que la visita de los miembros de la CDIUA tuvo lugar el 23 de julio de 2015, no el 23 de mayo de 2015, por lo que hay que corregir la fecha.

Queda aprobado el párrafo 7 en su forma enmendada.

Párrafos 8 y 9

Quedan aprobados los párrafos 8 y 9.

Queda aprobada la sección D en su forma enmendada.

E. Representación en el septuagésimo período de sesiones de la Asamblea General

Párrafo 10

Queda aprobado el párrafo 10.

Queda aprobada la sección E.

F. Seminario de Derecho Internacional

Párrafos 11 a 15

Quedan aprobados los párrafos 11 a 15.

Párrafo 16

Queda aprobado el párrafo 16 con una pequeña modificación editorial en la versión en francés.

Párrafos 17 a 22

Quedan aprobados los párrafos 17 a 22.

Queda aprobada la sección F.

Queda aprobado el capítulo XII del proyecto de informe de la Comisión en su totalidad en su forma enmendada.

Queda aprobado en su totalidad el proyecto de informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 67º período de sesiones, en su forma enmendada.

Observaciones finales del Presidente

44. El PRESIDENTE dice que el 67º período de sesiones ha sido productivo. Da las gracias a los miembros de la Mesa y a sus predecesores en la presidencia de la Comisión por sus consejos y orientaciones. Agradece a la Secretaría, la División de Codificación y la Oficina de Enlace Jurídico de Ginebra su eficiente asistencia y constante apoyo. También da las gracias a los redactores de actas, los intérpretes, los oficiales de conferencias, los traductores y a los demás miembros de los servicios de conferencias que prestan diariamente servicios a la Comisión.

Clausura del período de sesiones

45. Tras el habitual intercambio de cortesías, el PRESIDENTE declara clausurado el 67º período de sesiones de la Comisión de Derecho Internacional.

Se levanta la sesión a las 11.35 horas.